



RESOLUCION N° 1370



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, - 5 AGO. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 12.222-9/93 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de KINESIOLOGO y LICENCIADO EN KINESIOLOGIA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1910/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada, como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Cultura y Educación

la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Nº24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

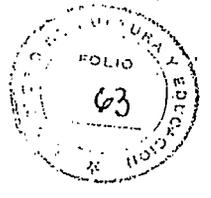
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de KINESIOLOGO y LICENCIADO EN KINESIOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN,

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several initials below it.



Ministerio de Cultura y Educación

con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título!" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten initials]*

RESOLUCION Nº 1370

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

LIC. SUSANA BEATRIZ DE OLIVE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

**ALCANCES DEL TITULO DE KINESIOLOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

Comprende y compete al Profesional Kinesiólogo la aplicación de Kinesiterapia, Kinefilaxia, Fisioterapia.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

Realizar estudios e investigaciones en las áreas que comprende la Kinesiología.

Integrar equipos de salud, destinados a la elaboración de programas de rehabilitación de la capacidad física de las personas.

Participar en la planificación y organización de servicios de salud y/o instituciones asistenciales, oficiales o privadas dedicadas a la Kinesiología y a la Terapia Física.

*Handwritten signatures and initials:*  
C  
ce  
A  
W  
AS  
W  
C  
fms



Ministerio de Cultura y Educación

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**TITULOS: KINESIOLOGO Y LICENCIADO EN KINESIOLOGIA**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	MODULOS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	---------	---------------------	-----------------

**PRIMER AÑO**

*1er. Cuatrimestre*

01	Módulo de Integración de Estructura y Función I	200	-
----	---	-----	---

*2do. Cuatrimestre*

02	Módulo de Integración de Estructura y Función II	200	01
03	Módulo Psicosocial I	30	-
04	Taller I	30	-

**SEGUNDO AÑO**

*1er. Cuatrimestre*

05	Módulo Integrado Clínico-Patológico y Evaluación I	120	01
06	Módulo Psicosocial II	40	03
07	Módulo Fisiokinésico I	150	-

*2do. Cuatrimestre*

08	Módulo Integrado Clínico-Patológico y Evaluación II	120	05
09	Módulo Fisiokinésico II	150	07
10	Taller II	30	04

*ls*  
*de*  
*del*

*m*  
*for*  
*pur*  
*C*



*Ministerio de Cultura y Educación*

COD.	MODULOS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	---------	---------------------	-----------------

**TERCER AÑO**  
*1er. Cuatrimestre*

11	Módulo Integrado Clínico-Patológico y Evaluación III	100	08
12	Módulo Psicosocial III	30	06
13	Módulo Fisiokinésico III	180	09

*2do. Cuatrimestre*

14	Módulo Integrado Clínico-Patológico IV y Evaluación IV	100	11
15	Taller III	30	10
16	Módulo Fisiokinésico IV	220	13

**CUARTO AÑO**

17	Fundamentos Eticos, Deontológicos y Legales	24	14-15-16
-	Practicantado	800	14-15-16

**CARGA TOTAL DEL TITULO DE KINESIOLOGO: 2.554 horas**

**QUINTO AÑO**  
*1er. Cuatrimestre*

18	Fisiología del Ejercicio	250	-
19	Metodología de la Investigación	200	-

*2do. Cuatrimestre*

20	Enseñanza de la Kinesiología	200	-
21	Administración de Servicios de Salud	150	-

W  
P. W. P. C.

1370



RESOLUCION N° 1370



Ministerio de Cultura y Educación

**OTROS REQUISITOS:**

- Seminarios Obligatorios y Optativos **200 horas**
- Trabajo Final: **Tesis**

*[Handwritten signature]*

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGIA: 3.554 horas**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*